

Referencia:	2026/00017015X
Procedimiento:	Gestión subvenciones fomento y empleo
Asunto:	Aprobación Plan Medidas Antifraude para la gestión del PAI
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:



ANTECEDENTES

ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por indicación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha incorporado una serie de medidas dirigidas a controlar la no existencia de doble financiación, y la incompatibilidad con las Ayudas de Estado en las actuaciones del PRTR, basadas en lo recogido en el Anexo II.B.6. de la Orden HFP 1030/2021.

ANTECEDENTES NORMATIVOS DEL FEDER Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO

- Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060 y el Reglamento FEDER (UE) 2021/1058
- Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 y los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del programa. De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley General de Subvenciones tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Publicada en el B.O.E. núm. 242 de 7 de octubre de 2024.

- Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE» núm. 314 de 30 de diciembre de 2024) de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Resolución, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. De fecha 19/12/2025
- Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

ANTECEDENTES NORMATIVOS MUNICIPALES

- Resolución 2025/5374 del 03 de septiembre de 2025 por la que se modifica el Plan Municipal de Medidas Antifraude, creando la versión dos.
- Resolución 2022/1133 del 10 de marzo de 2022 por la que se aprueba el Plan Municipal de Medidas Antifraude.
- Acta de la reunión extraordinaria de la Unidad Antifraude del Ayuntamiento de Benalmádena del 5 de marzo de 2026.
- Acta de la reunión extraordinaria de la Unidad Antifraude del Ayuntamiento de Benalmádena del 9 de marzo de 2026.

CONSIDERACIONES

Mediante Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento de Benalmádena ha sido beneficiario de una senda financiera FEDER para la ejecución de un Plan de Actuación Integrado (PAI), en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, de conformidad con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

El presente Plan de Medidas Antifraude se elaboró inicialmente en el contexto de la gestión de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021 y de la Ley 2/2023.

Dada la coincidencia en los principios, obligaciones y medidas de prevención, detección y corrección de fraude exigidas para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y para la gestión de los fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Ayuntamiento de Benalmádena considera procedente extender el alcance del Plan de Medidas Antifraude a la gestión de proyectos cofinanciados por FEDER, incluido el Plan de Actuación Integrado “La ciudad que merecemos.

Entre el 5 y el 9 de marzo del 2026 en las reuniones extraordinarias de la Unidad se procedió a identificar, evaluar y documentar los principales riesgos de fraude asociados a la gestión del PAI, así como los controles existentes y las medidas preventivas, de detección y corrección., a fin de poder incorporarlos al manual de procedimiento del PAI, para su envío al Ministerio de Fondos europeos. Esta Evaluación se ha incorporado al Manual de Procedimiento del PAI.

En estas reuniones también se estableció la necesidad de que se incorpore como vocal dentro del comité a un técnico del área de Desarrollo local y Fondos Europeos.

Por lo que resulta necesario la actualización de dicho Plan en base a lo expuesto anteriormente.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

MODIFICAR Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Benalmádena en función de lo establecido en el apartado consideraciones.

APROBAR la Versión 3 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Benalmádena, para su aplicación como órgano gestor de fondos provenientes de las ayudas enmarcadas dentro de los Fondos FEDER incluido el Plan de Actuación Integrado “La ciudad que merecemos” en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).